



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 118/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. MANUEL VILLARREAL QUEZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha **14 de Junio de 2016**, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 118/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN ESCUELA MIGUEL HIDALGO NO. 2142, UBICADA EN LA CALLE 29 Y DOBLADO NO. 107 COL. CENTRO. CLAVE: 08EPR0445G"**.

I.2.- En dicho contrato, en la CLÁUSULA SEGUNDA se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$80,626.92 (Ochenta mil seiscientos veintiséis pesos 92/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su CLÁUSULA TERCERA, se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo de 78 días naturales, debiendo iniciar los trabajos el 15 de junio del 2016 y concluirla a más tardar el 31 de agosto del 2016.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2016, como afectación presupuestal a los recursos del ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, según oficios de



autorización No. 2016-PDM-FISM-OP-062, de fecha 03 de junio de 2016 emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

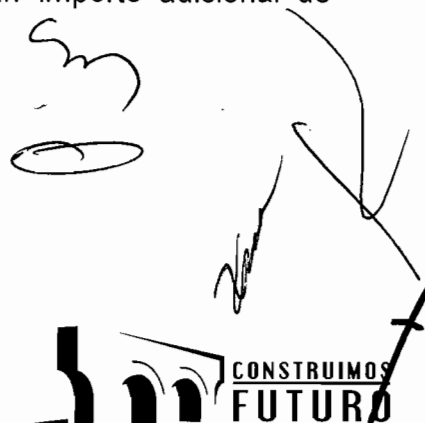
I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL**.

II. “EL MUNICIPIO” DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN ESCUELA MIGUEL HIDALGO NO. 2142, UBICADA EN LA CALLE 29 Y DOBLADO NO. 107 COL. CENTRO. CLAVE: 08EPR0445G**”, por un importe adicional de





\$41,023.83 (Cuarenta y un mil veintitrés pesos 83/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos adicionales que se terminaran el 31 de agosto del 2016.

II.4.- Los trabajos adicionales consisten en:

1. Banquetas y rejilla de acero.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de obra.

Lo anterior de conformidad con la Autorización de Convenio Adicional de fecha 16 de julio de 2016, emitida por el Director de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, según oficio **2016-PDM-FISM-OP-094**, de fecha 04 de julio del 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.6.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es el día **31 de agosto del 2016**, conforme a lo dispuesto en este convenio adicional.

II.7.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **50.88%** del monto pactado en el contrato de obra pública No. 118/2016.

II.8.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.



III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria número II.4 consistentes en: banquetas y rejillas de acero de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN ESCUELA MIGUEL HIDALGO NO. 2142, UBICADA EN LA CALLE 29 Y DOBLADO NO. 107 COL. CENTRO. CLAVE: 08EPR0445G"**.

SEGUNDA: POR EL MONTO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$41,023.83 (Cuarenta y un mil veintitrés pesos 83/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$121,650.75 (Ciento veintiún mil seiscientos cincuenta pesos 75/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: No se hace modificación al Plazo de ejecución pactado en el Contrato Original. Por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad a más tardar, el **31 de agosto de 2016** de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 176, 184 y 186 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CUARTA: GARANTÍAS: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el Contrato Original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

condiciones establecidas en el Contrato Original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato Original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 16 DE JULIO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. MANUEL VILLARREAL QUEZADA

Las firmas que anteceden corresponden al convenio adicional al contrato de obra pública No. 118/2016, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN ESCUELA MIGUEL HIDALGO NO. 2142, UBICADA EN LA CALLE 29 Y DOBLADO NO. 107 COL. CENTRO. CLAVE: 08EPR0445G", celebrado el 16 de julio de 2016.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C. P. 31400
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Línea Distancio
Hoja 6 de 6 Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. 118/2016
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

